



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



ESCRITURA NUMERO: 12
REFORMA INTEGRAL Y
CODIFICACION DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA MAQUINARIAS Y
VEHICULOS S.A. MAVESA.....
(CUANTIA: INDETERMINADA.....)

2
3
4
5
6
7
8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
9 República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de marzo de
10 mil novecientos noventa y nueve, ante mí, **ABOGADO ROGER**
11 **AROSEMENA BENITES**, Notario Trigésimo Quinto del
12 Cantón Guayaquil, comparece: La compañía **MAQUINARIAS Y**
13 **VEHICULOS S.A. MAVESA**, representada por su Gerente
14 General y representante legal señor **MARCO PINO PALACIOS**,
15 de estado civil casado, de profesión ingeniero comercial, de
16 nacionalidad ecuatoriana, quien obra debidamente autorizado por
17 la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el quince de
18 marzo de mil novecientos noventa y nueve, cuya personería se
19 legitima con la copia certificada del nombramiento que acompaña
20 para que sea agregado al final de esta matriz como documento
21 habilitante, y quien declara además, que su nombramiento se
22 encuentra en plena vigencia.- El compareciente es mayor de edad,
23 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y
24 contratar, a quien doy fe de conocer, bien instruido en el objeto y
resultado de esta Escritura Pública a la que procede con amplia y
libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al
señor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el
Registro de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo una



1 en la cual conste la reforma integral y codificación del estatuto
2 social de **MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA**, de
3 conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:
4 **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorga la presente
5 escritura pública el ingeniero MARCO PINO PALACIOS, a
6 nombre y en representación de MAQUINARIAS Y VEHICULOS
7 S.A. MAVESA, en su calidad de Gerente General, debidamente
8 autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas
9 celebrada el día quince de marzo de mil novecientos noventa y
10 nueve.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Junta
11 General Ordinaria de Accionistas de MAQUINARIAS Y
12 VEHICULOS S.A. MAVESA, en sesión celebrada el quince de
13 marzo de mil novecientos noventa y nueve, resolvió reformar
14 íntegramente y codificar Estatuto Social de la Compañía en los
15 términos que se encuentran estipulados en la copia certificada del
16 acta que se agrega en calidad de documento habilitante.
17 **CLAUSULA TERCERA: REFORMA INTEGRAL Y**
18 **CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los
19 antecedentes expuestos en la cláusula que precede, en
20 cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General
21 Ordinaria de Accionistas de MAQUINARIAS Y VEHICULOS
22 S.A. MAVESA, cuya copia certificada del acta se agrega a este
23 instrumento, el Ingeniero MARCO PINO PALACIOS, a nombre y
24 en representación de la mencionada compañía, en su calidad de
25 Gerente General, declara lo siguiente: Que se reforma
26 integralmente y que se codifica el Estatuto Social de
27 MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA, en los
28 términos que se encuentran estipulados en las copias certificadas

Guayaquil, 12 de Mayo de 1997

Señor Ingeniero
MARCO PINO PALACIOS
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme informarle que la junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía Maquinarias y Vehículos S.A. en sesión celebrada el 9 de Mayo de 1997, acordó elegirlo a Usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de **TRES AÑOS**. Este nombramiento reemplaza al anterior otorgado a favor de Usted con fecha con fecha 22 de noviembre de 1993, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 10 de Diciembre de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Noveno del Estatuto Social de la compañía a usted le corresponderá ejercer individualmente la representación legal de la compañía; elaborar la proforma del presupuesto anual de la compañía y someterla a la aprobación del Directorio durante los primeros treinta días de cada año; informar mensualmente al Directorio sobre la marcha de los negocios sociales, la ejecución del presupuesto y presentar un balance mensual, durante la primera semana del mes siguiente al que concluya; actuar de secretario en las Juntas Generales de Accionistas y en las del Directorio; autorizar conjuntamente con el Presidente del Directorio los títulos de acciones de las compañías; otorgar poderes especiales relacionados con, el giro de los negocios de la compañía; dirigir la administración de la compañía nombrando los funcionarios y empleados de la misma, fijando sus remuneraciones y señalando sus atribuciones; llevar los libros sociales de la compañía; y, ejercer las atribuciones y facultades que para los administradores se determine en la Ley de Compañías, Estatuto Social o en las resoluciones de la Junta General de Accionistas o del Directorio.

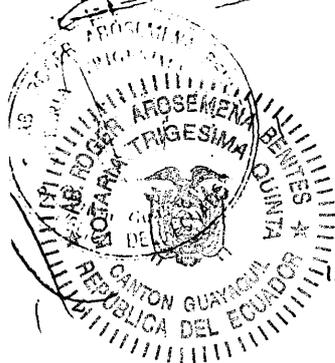
Sus atribuciones constan en la escritura pública de reforma integral del Estatuto Social de Maquinarias y Vehículos S.A. autorizada por la Notaría Décimo Tercera del cantón Guayaquil, Día Norma Plaza de García, el 22 de abril de 1992, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 5 de junio del mismo año.

Atentamente,

DE GAEO GARCIA BERAUD
Presidente de la Junta

ACEPTO EL CARGO
FECHA UT SUPRA

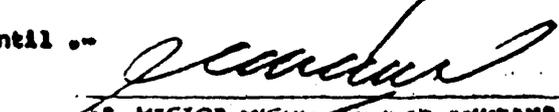
Ing. MARCO PINO PALACIOS



Dirección Av. Dr. Juan Tuma Marengo Km 2 ½
Fono 04-272600 Fax 04-271361

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,

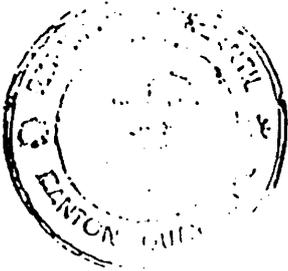
Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A., a foja 30.652, número 9.069 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 14.298 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuestos de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Mayo veinte i nueve de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

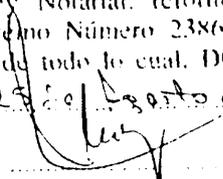
CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,

se tomó nota del presente Nombramiento a foja 39.895 del Registro Mercantil de 1.993, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Mayo veinte i nueve de mil novecientos noventa i siete .- El registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

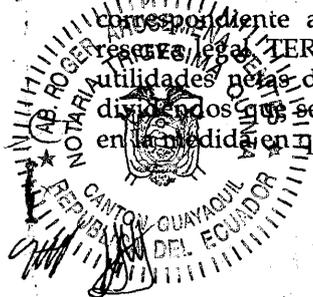


CERTIFICO: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, de todo lo cual, DOY FE.
Guayaquil, 29 de Agosto de 1998.


AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigesimo Quinto Cantón Guayaquil

COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA CELEBRADA EL 15 DE MARZO DE 1999.

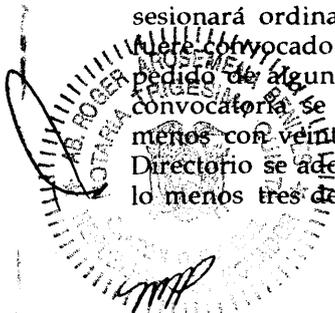
En Guayaquil, República del Ecuador, a los 15 días del mes de Marzo de 1999, a las 17:00, en el local de la Compañía ubicado en la Avenida Juan Tanea Marengo, Km 3.5, se encuentran presentes los siguientes accionistas de la Compañía Maquinarias y Vehículos S.A. Mavesa: la Compañía Andean Investment LTD., propietaria de 8'994.544 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,00 cada una, debidamente representada por su Apoderada General, la Sra. Betty Ladd de Muñoz, conforme consta del poder que se adjunta al expedientillo de esta Junta, y, la Compañía Cidim S.A. propietaria de 29.414 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,00 cada una, debidamente representada por el Ing. Rubén Estrella Iñiga según carta poder que se adjunta al expedientillo de la Junta, en respuesta a la convocatoria publicada el sábado 27 de febrero de 1999, en la edición número 41617 del Diario El Telégrafo. Además se encuentran presentes, Leopoldo Muñoz Carbo en su calidad de Comisario de la Compañía, el Ing. Marco Pino Palacios, en su calidad de Gerente General de la Compañía y el Ing. Carlos Lasso Mendoza, en su calidad de Presidente del Directorio de la Compañía. Los accionistas presentes acuerdan constituirse en Junta General Ordinaria de Accionistas, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día. PRIMERO.- Sobre el informe del Gerente General de la Compañía respecto a las actividades de la Compañía durante el ejercicio económico del año 1998. SEGUNDO.- Sobre el informe del Comisario de la Compañía, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía cortados al 31 de diciembre de 1998. TERCERO.- Destino de los beneficios sociales de la Compañía. CUARTO.- Elección de los Auditores Externos de la Compañía para el ejercicio económico del año 1999. QUINTO.- Elección de Comisario de la Compañía para el ejercicio económico del año 1999; y, SEXTO.- Reforma del Estatuto social de la Compañía. Actúa como Presidente de la Junta, el Presidente del Directorio, el Ing. Carlos Lasso Mendoza, en ausencia del Presidente de la Compañía y como Secretario de la Junta, su titular, el Ing. Marco Pino Palacios, Gerente General de la Compañía. El Secretario de la Junta con vista del Libro de Acciones y Accionistas, elaboró la Lista de Asistentes con los nombres de los presentes, las acciones que representan y los votos que les corresponden, la misma que se agregó al Expedientillo de la Junta. El Presidente constatando la presencia de 95.04% del capital suscrito y pagado de la Junta, y el deseo unánime de los accionistas presentes de constituirse en Junta General Ordinaria de Accionistas, declaró instalada la Junta. Se pasan a conocer los puntos del orden del día y luego de deliberar, la Junta tomó, por unanimidad las siguientes resoluciones: PRIMERA.- Aprobar el informe del Gerente General de la Compañía respecto a las actividades de la Compañía durante el ejercicio económico del año 1998. SEGUNDA.- Aprobar el informe del Comisario de la Compañía, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía cortados al 31 de diciembre de 1998, el mismo que arroja una utilidad neta de S/ .5.782'358.486,00 luego de deducir el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, utilidad para los trabajadores y reservas, legal. TERCERA.- Distribuir a título de dividendos, el 100% de las utilidades netas de la Compañía por el ejercicio económico del año 1998, dividendos que serán repartidos entre los accionistas y pagados en efectivo en la medida en que la situación de liquidez de la Compañía lo permita dada



la difícil situación económica del país. CUARTA.- Elegir a Price Waterhouse del Ecuador C. Ltda. como los Auditores Externos de la Compañía para el ejercicio económico del año 1999. QUINTA.- Reelegir al Leopoldo Muñoz Carbo como Comisario de la Compañía para el ejercicio económico del año 1999. En cuanto a su remuneración se refiere, se delega al Presidente del Directorio de la Compañía la facultad de fijarla. SEXTA.- Reformar integralmente y codificar el estatuto social de la Compañía, el mismo que en lo sucesivo dirá: ESTATUTO SOCIAL DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA, ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION OBJETIVA.- MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA. ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD.- Ecuatoriana.- ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.- La ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro o fuera del País.- ARTICULO CUARTO.- PLAZO.- Cincuenta años a partir de la inscripción de la escritura de constitución.- ARTICULO QUINTO.- OBJETO.- El objeto de la Compañía es ejercer el comercio en las ramas de importación, exportación, representación, comisiones, agencias y distribuciones de vehículos de toda clase, sean estos automotores o no, repuestos, maquinarias y equipos para la industria, la agricultura y la construcción.- Podrá dedicarse al ensamblaje de vehículos y artefactos en general así como a la industria de transformación de metales y materias primas tanto nacionales como extranjeras, para producir maquinarias, implementos, equipos y accesorios tanto para la industria fabril, cuanto para fines agrícolas o de la construcción.- Para el cumplimiento de sus finalidades estará facultada para realizar toda clase de actos y/o contratos civiles y/o mercantiles afines y conexos con sus finalidades sociales.- ARTICULO SEXTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital de la compañía se divide en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El capital autorizado es de S/18.989'886.000,00 dividido en 18'989.886 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- ARTICULO SEPTIMO: DE LAS ACCIONES.- Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente del Directorio y el Gerente General de la Compañía.- Cada título podrá representar una o más acciones.- Tanto los títulos como las acciones deberán ser numerados y cada uno de ellos dará derecho a un voto en la Junta General de Accionistas, a una parte en el capital suscrito de la Compañía y a la parte proporcional en las utilidades de ella en relación con el valor pagado de las mismas.- En caso de pérdida de un título de acción, la compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, que deberá hacerse de parte de la Compañía y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención.- Los gastos que demande este trámite serán pagados por el interesado.- ARTICULO OCTAVO: REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.- Los accionistas pueden hacerse representar ante la Junta General de Accionistas, para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante carta dirigida al Presidente del Directorio.- Cada accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea el número de sus acciones.- Así mismo el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto.- Pero la persona que sea mandataria de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.- ARTICULO NOVENO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada y administrada por los siguientes organismos y funcionarios: a)



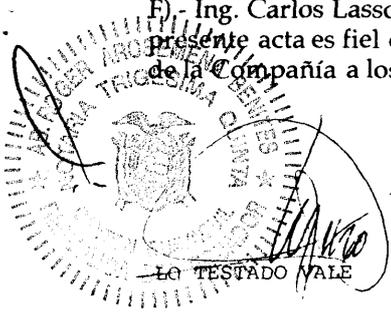
La Junta General de Accionistas; b) El Directorio; c) El Gerente General; y, d) El Gerente.- ARTICULO DECIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas convocada de acuerdo a la Ley es el órgano supremo de la Compañía.- La Junta General de Accionistas puede ser ordinaria o extraordinaria.- La Junta General Ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para conocer y resolver sobre los asuntos especificados en la Ley y cualquier otro punto que conste en la convocatoria.- La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- Las convocatorias se realizarán por el Presidente del Directorio o a petición de Accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito y pagado.- La convocatoria se publicará por la prensa matutina, con ocho días por lo menos de anticipación al día fijado para la reunión, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la Compañía indicando día, hora y objeto de la reunión.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS SESIONES Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: Presidirá las sesiones de Junta General el Presidente del Directorio de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General.- En caso de ausencia o falta, los asistentes decidirán las personas que los reemplacen en esta función por cada reunión.- El quórum de la Junta General, en primera convocatoria estará constituido por los accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito de la compañía y en segunda convocatoria por los accionistas que asisten, salvo las excepciones legales.- Las resoluciones de la Junta General de Accionistas serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General: a) Nombrar y remover a los Miembros titulares y suplentes del Directorio, al Gerente General y al Gerente.- b) Conocer anualmente el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la memoria del Gerente General, el informe del Comisario y de Auditoria Externa.- c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.- d) Acordar todas las reformas del contrato y del estatuto social.- e) Interpretar obligatoriamente el estatuto social; y, f) Las demás atribuciones señaladas por la Ley y el Estatuto Social, así como resolver los asuntos inherentes a la Compañía que no sean de competencia específica de algún órgano o funcionario.- ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará integrado por cinco vocales principales y cinco vocales suplentes elegidos por la Junta General de Accionistas.- De entre los miembros titulares se elegirá al Presidente y Vicepresidente del Directorio.- Los vocales durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.- El Gerente General ejercerá la Secretaría titular del Directorio, sin derecho a voto.- Para ser miembro del directorio no se requiere ser accionista de la Compañía.- ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LAS SESIONES Y RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO.- El directorio sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando fuere convocado por el Presidente del Directorio, por su propia decisión, o a pedido de alguno de los miembros titulares o del Gerente General.- La convocatoria se realizará por escrito a cada uno de los miembros por lo menos con veinticuatro horas de anticipación.- Para que las decisiones del Directorio se adopten válidamente, es indispensable la concurrencia de por lo menos tres de sus miembros titulares.- Las resoluciones se decidirán por

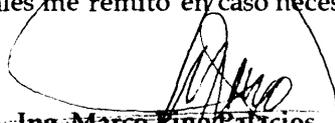


mayoría de votos y en caso de empate el Presidente del Directorio tendrá voto dirimente.- ARTICULO DECIMO QUINTO: VACANCIA DE UN MIEMBRO DEL DIRECTORIO.- Si ocurriere la vacante de un miembro principal sea por causa temporal o por muerte, remoción o renuncia, su suplente lo reemplazará por todo el tiempo que le hubiere faltado para cumplir el periodo.- Si llegare a faltar inclusive el suplente, el Directorio convocará a Junta General de Accionistas para la designación de los miembros a los cargos vacantes.- ARTICULO DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones del Directorio: a) Elegir al Presidente y Vicepresidente del Directorio de entre sus miembros, quienes durarán tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- b) Autorizar al Gerente General o a quien lo sugrogue, la celebración de contratos de compraventa, arrendamiento o gravámenes sobre los inmuebles de la compañía.- c) Autorizar al Gerente General, la constitución de gravámenes sobre los bienes muebles de la compañía.- d) Solicitar al Gerente General la convocatoria a Juntas Generales de Accionistas.- e) Aprobar el presupuesto anual de la compañía que deberá ser elaborado por el Gerente General.- f) Conocer el balance mensual que deberá presentar el Gerente General en la primera semana del mes siguiente al concluído.- g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales.- h) Aprobar el establecimiento de sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro de la República o fuera de ella, nombrando sus funcionarios.- i) Absolver las consultas de la Gerencia General sobre cualquier asunto relacionado con la marcha de los negocios sociales, y en todo caso, instruir a la Gerencia General en los asuntos que considere conveniente para el interés de la compañía.- j) Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto que sea delegado para su conocimiento en forma específica por la Junta General de Accionistas.- k) Cuidar de la observancia del Estatuto Social, de la oportuna y completa ejecución de sus propias resoluciones y de las que emanaren de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones y deberes del Presidente del Directorio: a) Subrogar, en caso de ausencia o falta, temporal o definitiva, al Gerente General de la Compañía en todas sus funciones.- b) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas: c) Presidir las sesiones del Directorio y dirimir con su voto las resoluciones en caso de empate.- d) Firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones.- e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general y del directorio, cuyo cumplimiento y vigilancia le hubieren sido confiados.- El presidente del Directorio en caso de ausencia o falta será subrogado por el Vicepresidente del Directorio en todas sus funciones.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas para un periodo de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Son sus deberes y atribuciones: a) Ejercer individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía.- b) Elaborar la proforma del presupuesto anual de la compañía y someterla a la aprobación del Directorio durante los primeros treinta días de cada año.- c) Informar al Directorio sobre la marcha de los negocios sociales, la ejecución del presupuesto y presentar un balance mensual, durante la primera semana del mes siguiente al que concluya.- d) Actuar de Secretario en las Juntas Generales de Accionistas y en las del Directorio.- e) Suscribir conjuntamente con el Presidente del Directorio los títulos de acciones de la Compañía.- f) Otorgar poderes especiales relacionados con el giro ordinario de los negocios de la Compañía.- g) Dirigir la administración de la



Compañía nombrando los funcionarios y empleados de la misma, fijando sus remuneraciones y señalando sus atribuciones h) Llevar los libros sociales de la Compañía.- e, i) Ejercer las atribuciones y facultades que para los administradores se determine en la Ley de Compañías, Estatuto Social o en las resoluciones de la Junta General de Accionistas o del Directorio.- ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL GERENTE.- El Gerente será nombrado por la Junta General de Accionistas por el periodo de tres años pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Son sus atribuciones y deberes: a) Subrogar al Gerente General en todas sus funciones, en caso de ausencia o falta, temporal o definitiva, del Gerente General y del Presidente del Directorio; y, b) Ejercer todas las atribuciones y facultades administrativas que sean señaladas por la Junta General, Directorio o el Gerente General.- ARTICULO VIGESIMO: DEL COMISARIO: La Junta General en su reunión ordinaria anual nombrará un Comisario y su respectivo suplente a quienes podrá señalar las remuneraciones que creyere conveniente.- La designación de estos funcionarios se hará por el periodo de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente.- Son atribuciones y deberes del comisario todas las que señale la Ley de Compañías y además las que impusiere la Junta General de Accionistas.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: RESERVA LEGAL.- La reserva legal se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades que arroja cada ejercicio económico hasta completar la cuantía establecida por la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: RESERVA ESPECIAL. La junta general podrá crear fondos de amortización, fondos para eventualidades con los porcentajes y en las cuantías que juzgue conveniente, pero observando siempre las disposiciones legales y estatutarias respectivas. ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES: Una vez que sean aprobados el Balance y el Inventario del ejercicio económico respectivo y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal y de las reservas especiales que han sido resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas entre los accionistas de la compañía en proporción de las acciones pagadas por cada uno.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION: La compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías y el Estatuto Social.- Corresponderá al Gerente General ejercer las funciones del liquidador debiendo la Junta General designar al Suplente" (Hasta aquí el Estatuto Social). No habiendo otro asunto a tratar, se suspendió momentáneamente la Junta para efectos de elaborar la presente acta. Una vez redactada fue leída por todos los accionistas presentes quienes la aprobaron en todas sus partes, con la debida abstención de los administradores y fiscalizadores de la Compañía, firmando el Presidente y el Secretario de la Junta en señal de conformidad. La Junta termina a las 18h00. F).- Ing. Carlos Lasso Mendoza e Ing. Marco Pino Palacios. CERTIFICO que la presente acta es fiel copia de su original el cual reposa en los Libros Sociales de la Compañía a los cuales me remito en caso necesario.




Ing. Marco Pino Palacios
Secretario-Gerente General

del acta de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el
quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve y que forma
parte integrante de este instrumento. Agregue usted, Señor Notario
las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y validez de
este instrumento. Deje constancia señor Notario que se autoriza al
abogado que suscribe la presente minuta a efectuar todos los
trámites necesarios para la aprobación e inscripción del presente
instrumento público en el Registro Mercantil de Guayaquil. (firma
ilegible) Abogado Roberto Villagrán Salazar. Registro número
ocho mil doscientos veintiuno. Hasta aquí la minuta y sus
habilitantes.- En consecuencia el otorgante se afirma en el
contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Queda
agregado a este registro todos los documentos de Ley.- Léida esta
escritura de principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz,
al otorgante quien la aprueba en todas y cada una de sus partes; se
afirma, ratifica y la firma en unidad de acto conmigo, el Notario de
todo lo cual doy fe.-

p. MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA

R.U.C. 0990022011001

ING. COM. MARCO PINO PALACIOS

C.C. 0903984862

V. 0546-070

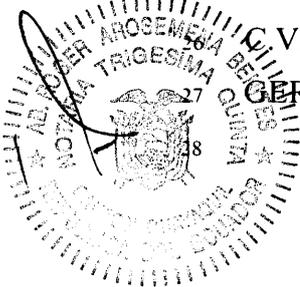
GERENTE GENERAL

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



1 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta
2 **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, en seis fojas útiles que
3 sello, rubrico y firmo, a los treinta y un días del mes de marzo de
4 mil novecientos noventa y nueve.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



11 **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
12 Segundo de la Resolución número 99-2-1-1-0001825 dictada
13 por el Intendente de Compañías de la Oficina de Guayaquil,
14 abogado Jorge Plaza Arosemena, el veinticinco de mayo de mil
15 novecientos noventa y nueve, tomé nota al margen de la escritura
16 pública de reforma integral y codificación del estatuto social de
17 la compañía denominada MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.
18 MAVESA., otorgada ante mí, el veinticinco de marzo de mil
19 novecientos noventa y nueve, que contiene dicha Resolución.-
20 Guayaquil, treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y
21 nueve.

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



DOY

28

FE: Que tomé nota de la Resolución No. 99-2-1-1-0001825 de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa i nueve del Intendente de Compañías de Guayaquil, al márgen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía anónima Civil i Mercantil Maquinarias i Vehículos, otorgada ante mí el veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta i tres, Guayaquil, 7 de junio de 1.999.

[Handwritten signature]



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 99-2-1-1-0001825, dictada el 25 de Mayo de 1.999, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A. MAVESA, de fojas 34.999 a 35.040, número 10.339 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.333 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y nueve de Junio de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.

1999. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivée una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictada el 22 de Agosto de 1.975, por el Presi

dente de la República, publicado en el Registro Oficial No -
878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y nueve de -
Junio de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mer-
cantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritu
ra e fojas 6.628 del Registro Mercantil de 1.963, 10.884 del
mismo Registro de 1.965, 2.273 del mencionado Registro de -
1.973, 4.233 y 25.263 del expresado Registro de 1.975, 18.984
de dicho Registro de 1.976, 8.915 del nombrado Registro de -
1.979, 5.008 de igual Registro de 1.981, 31.991 del pre dicho
Registro de 1.982, 47.593 del Registro Mercantil de 1.985, -
20.744 y 42.626 del mismo Registro de 1.986, 34.351 y 46.924
del propio Registro de 1.987, 22.991 del expresado Registro -
de 1.988, 1.860 del mencionado Registro de 1.989, 35.847 del
nombrado Registro de 1.990, 29.988 del dicho Registro de 1.991,
15.487 del pre dicho Registro de 1.992, 28.875 de igual Regis-
tro de 1.993, 47.532 y 86.024 del Registro Mercantil de 1.998,
el margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte
y nueve de Junio de mil novecientos noventa y nueve.-El Regis-
trador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

Valor pagado por este trabajo

\$/ 598.150